

La información generada por hipervínculo al medio oficial para consultar resoluciones a través de archivos electrónicos, NO se encuentra disponible, en virtud de que, la Autoridad que emite tales resoluciones, el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, no contempla los medios electrónicos para la notificación de Laudos, lo anterior de conformidad con el artículo 151 fracción IX de Ley de los Trabajadores al Servicios de las Instituciones Públicas del Estado.

ATENTAMENTE

DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES DE
LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.



JESUS ARMANDO ALMENDAREZ LOREDO